



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 138-MC-20-2026

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- CPMSGIR, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista

CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", del presente Complemento a la Invitación Pública.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas,

comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: PIGA CPMSGIR

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

- a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a Mipymes **2026**, para tener en cuenta es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	US\$ 125.000
COL\$	COL\$ 511.708.497

En consecuencia, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

ACREDITACIÓN DE MIPYME: Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación TRD. 130.132.14.7 Página 8 de 50 legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las mipymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: el INPEC publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipyme, en los términos señalados en la invitación pública electrónica.

3. ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, y, CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANALISIS DE AGUA) DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT – CPMSGIR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - "INPEC".

4. OBJETO

Contratar el servicio de Fumigación, Desratización, y, Control de la Calidad del Agua (Lavado de Tanques Y Análisis De Agua) en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Girardot – CPMSGIR.

ALCANCE DEL OBJETO: En el desarrollo del objeto contractual se adelantarán La Fumigación, Desratización, y Control de la Calidad del Agua (Lavado de Tanques y Análisis de Agua), de todas las áreas del establecimiento, para así combatir plagas e insectos (Voladores y rastreros), con el fin de proteger a la población privada de la

libertad, de enfermedades, brotes e infecciones, generadas por estos vectores, además del lavado de tanques, el cual se debe realizar como mínimo cada seis meses, y este debe estar apoyado del análisis del agua para así cumplir con las características y especificaciones de la calidad del agua.

5. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Contratar el servicio Fumigación, Desratización, y, Control de la Calidad del Agua (Lavado de Tanques y Análisis de Agua) de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Girardot – CPMSGIR del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario - INPEC”, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla: 72102103 exterminación y fumigación

Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
76 Fumigación contra insectos voladores y Rastreros y puntos de gel para cucarachas.	7610 Control Roedores	761015 Servicio de Fumigación Industrial y Comercial	72102106 Fumigación Contra Roedores
72 Control de pupas, roedores y larvas de mosquitos.	7210 Desinfección	721021 Control de plagas	72102103 Servicios de exterminación o fumigación
76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7610 Servicios de descontaminación	761015 Desinfección	76101501 Lavado de tanques
83 Pruebas de calidad del agua	7112 Pruebas	711225 Pruebas	83101503 prueba microbiológica, fisicoquímica básica y prueba bacteriológica de cultivos

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Los siguientes son los requisitos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer, por lo que será causal de rechazo de la propuesta que alguna de ellas no sea ofrecida:

N o	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Fumigación contra insectos voladores y rastreros y puntos de gel para cucarachas en los 5 patios, junto con celdas, taller, áreas comunes, área interna, Educativas, celdas de visitas íntimas y patio de visitas (teatro) y áreas administrativas, área externa acopio basura por termo nebulización en todo el Establecimiento.
2	Control de pupas, roedores y larvas de mosquitos. Método de ahogamiento en Cajillas de aguas lluvias y aguas estacionadas.
3	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua potable, 2 subterráneos, Desinfectantes a base de ácido hipocloroso en tanques de almacenamiento. 450 M3 aproximadamente
4	Pruebas de calidad del agua. Acción química y física Básica, prueba microbiológica y bacteriológica de cultivos en Tanques de almacenamiento y 3 diferentes puntos del establecimiento, Realizado por laboratorio certificado.
ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES AL SERVICIO	
	Especificaciones técnicas de los equipos de fumigación y los Productos.
	Hojas de seguridad de toxicidad con los cuales realizará la fumigación Control integral de plagas, contra insectos voladores y rastreros, roedores, come madera y papel como el comején, ácaros y desinfección de microorganismos, que deberá realizarse en las fechas indicadas en el cronograma de actividades que se indicará en el acta de inicio.
	El proponente debe acreditar experiencia en la prestación del servicio de fumigación, desinfección, control de plagas y la desinfección ambiental.
	En cumplimiento del artículo 46 del Decreto No 2150 de 1995, el oferente aportará con su oferta el concepto sanitario favorable otorgada por la Dirección de Salud respectiva perteneciente al departamento de Cundinamarca.
	La empresa contratada debe entregar los certificados de las actividades realizadas.

OBSERVACIONES: La fumigación general, lavado de tanques y las pruebas de calidad del agua se realizarán de acuerdo a las fechas establecidas por el supervisor del contrato.

Se fijará un cronograma para cada una de las actividades a realizar, y el contratista remitirá los informes y certificados correspondientes al finalizar cada actividad.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios en las condiciones expresadas en los estudios previos.

8. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP**:

CDP No 5226 del 09 de abril de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-138, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, fuente Nación, recurso 10, Objeto: Adquirir servicio de Fumigación, Desratización, y, Control de la Calidad del Agua (Lavado de Tanques y Análisis de Agua) de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Girardot – CPMSGIR del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Resolución 001418 del 27-02-2026, expedida por la responsable de presupuesto por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)**.

10. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso de selección de mínima cuantía se establece en la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si a ello hubiere lugar, tasas, retenciones, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO. MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE: El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de **Monto Agotable y Precios Unitarios Fijos**. En consecuencia, la entidad realizará los pagos única y exclusivamente por los servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción por la supervisión y debidamente facturados por el contratista, atendiendo el plan de frecuencias requerido por el establecimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LÍNEA BASE DE PLANEACIÓN: Para efectos del análisis de mercado y la presentación de las ofertas económicas, se define una matriz de proyección por valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.700.000)**. El saldo remanente de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000)** constituirá la reserva presupuestal dentro del monto agotable para absorber posibles imprevistos o variaciones técnicas menores en la ejecución de los servicios de saneamiento ambiental.

PARÁGRAFO TERCERO. RESPALDO PRESUPUESTAL: Los compromisos económicos de este proceso se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **[Insertar Número]** por valor de **\$14.000.000**

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en la Plataforma SECOP II o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objeto del contrato y su alcance.
2. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
4. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.
5. Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
6. Constituir Garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales para amparar los riesgos establecidos en el presente documento y en el Pliego de Condiciones Definitivo respectivo.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
8. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las labores de fumigación, lavado de tanques y caracterización del agua en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato para cada caso.
9. Suscribir el acta de entrega y recibo de los elementos, con el supervisor del contrato.
10. Dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo. (Decreto 1076 de 2015, Actos administrativos que establezcan el Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias).
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
12. El proponente deberá relacionar el personal administrativo, directivo y operativo

que soportará adicionalmente el desarrollo del contrato producto del presente proceso.

13. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
14. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
15. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan.
16. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
17. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación.
18. Deberá mantener el establecimiento libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
19. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos presupuestales, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte de la Oficina contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será la cárcel y penitenciaria de media seguridad Girardot del instituto nacional penitenciario y carcelario para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Girardot (Cundinamarca), calle 38 N. 3-28 Barrio el diamante.

15. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión técnica, administrativa, operativa y financiera del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el **Responsable del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) / SST PPL** de la CPMSGIR (o por el funcionario que para tal efecto designe de manera expresa mediante acto administrativo u oficio la Dirección de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Girardot).

PARÁGRAFO. INDEPENDENCIA DE ETAPAS CONTRACTUALES: Se deja constancia expresa que el funcionario del Área de Atención y Tratamiento que suscribe y avala la etapa precontractual (Estudios Previos), lo hace exclusivamente en virtud del apoyo administrativo transitorio institucional y la reactivación del trámite precontractual. La ejecución, seguimiento físico, recibo a satisfacción de los servicios de fumigación, desinfección, lavado de tanques y control de análisis de laboratorio, corresponderán estrictamente al área técnica misional (PIGA / SST PPL) encargada de velar por el componente ambiental del establecimiento, una vez se encuentre activo el funcionario titular de dicha dependencia.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

16. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
- d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

ii. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas vigente (renovado año 2019).

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con

un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Dirección Regional Central Bogotá - INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica y natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará

en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

iii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

iv. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes creando la respectiva cuenta en el SECOP II a nombre de la unión temporal, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CPMMSGIR - INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

v. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la Dirección CPMMSGIR - INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

vi. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vii. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

viii. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

b. CAPACIDAD TECNICA:

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo “Especificaciones Mínimas Técnicas”.

c. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (2) contratos para entidades públicas o privadas, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado y el objeto contratado debe estar relacionado con la presente contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Valor del contrato.
- e. Fecha de iniciación del contrato.
- f. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante, la experiencia podrá ser continua o discontinua.

CAPITULO II SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2. ADENDAS

La Dirección del CPMSGIR – INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas,

únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina de Gestión Corporativa para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte la Dirección del CPMSGIR – INPEC

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá subir en la plataforma SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, la garantía única a favor de la a Dirección del CPMSGIR – INPEC (si aplica). En el evento en que no la allegue dentro de dicho termino, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarara dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Dirección del CPMSGIR – INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma SECOP II.

La Dirección del CPMSGIR – INPEC por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

Nota: Teniendo en cuenta la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una indisponibilidad dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de presentación de ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a compras.epcgirardot@inpec.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Para dar aplicabilidad a la citada guía se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia Compra Eficiente.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación.

8. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEдан AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	General	Interno	Ejecución	Operación	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	2	5	7	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	A lo inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas requeridas.	Menualmente durante la ejecución del contrato.
2	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	Incumplimiento del contrato o mala calidad de los servicios prestados.	1	4	5	medio	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio-supervisor	A lo inicio del proceso o pre ejecución del contrato	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma	Durante la etapa precontractual y contractual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista hace entrega de los artículos contratados con imperfecciones	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	1	5	6	medio	contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	A lo inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del	En forma continuada desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución de contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												contr actual									su per vis or del co ntrato	ejec ució n
4	ge ne ral	ext er no	Pla nea ción	Ries gos Ope raci onales	Que los prop onentes no cum plen con los asp ectos técn icos y requi sitos habi litan tes solici tud es en los doc ume ntos prev ios	que se decl are desi erto el pro ces o	1	3	4	ba jo	Co ntra tate	Reali zar aná lisis del secto r detall ado y aná lisis del merc ado, don de se veri fiq ue efecti vame nte las condi cione s técn icas y requi sitos habi litan tes	1	1	2	ba jo	NO	Jef e de la Dep enden cia que requ iere el ser vicio	A l in ic io del p ro ces o p re co n tra ctual	A d ju di ca ción de l co n tra ta to	A tra vés del est udi o de mer ca do, y el mar co leg al. inq uie tud de los prop onentes	Ante s de la adju dica ción
5	Ge ne ral	Ex ter no	Eje cución	Regu lator io	efec tos prov ien tes de las vari acio nes de las tasa s de inter és y de cam bio, dev alua ción real y	Pue dan afec tar las utili dad es espe rada s o gen erar pér dida s	1	5	6	me dio	Co ntra tista	Verifi cación del Secto r Econ ómico y el impac to gener ado.	1	1	2	ba jo	SI	Enti dad Est al	Des de la cele bración del con tra to	la liqui dación del con tra to	An á lisis del Secto r Econ ómico y Fin an cie ro.	Men sual

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					otras variables del mercado.																	
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de del equipo de entrada	Que no se entregue oportunamente el equipo de entrada impidiendo el normal desarrollo del proceso	3	3	6	medio	contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	1	2	3	bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Informes parciales de supervisión	En todo momento hasta recibir el bien a satisfacción

TIPICACIDAD DEL RIESGO

- a) **Riesgos económicos:** los que derivan del comportamiento del mercado, tales como:
 - Fluctuación de la moneda: lo asume el Contratista
- b) **Riesgos sociales:** Orden público: Lo asume el contratista
- c) **Riesgos técnicos:** Oportunidad de suministrar el servicio dentro del plazo pactado: lo asume el contratista

GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la CPMS GIRARDOT -Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIT. 808.002.121-3 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Amparo / Riesgo Cubierto	Porcentaje Exigido	Base de Cálculo	Vigencia de la Póliza
Cumplimiento del Contrato	20%	Del valor total adjudicado del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	20%	Del valor total adjudicado del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	Del valor total adjudicado del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato.

Justificación Técnica de los Porcentajes Seleccionados:

- **Cumplimiento al 20%:** Se establece este porcentaje superior al estándar mínimo debido a que el objeto contractual impacta de forma directa las condiciones de habitabilidad, sanidad e higiene del establecimiento penitenciario. Un eventual abandono o ejecución tardía del servicio comprometería la salubridad pública de la Población Privada de la Libertad (PPL) y el personal institucional.
- **Calidad al 20%:** Se fija este porcentaje considerando el alto riesgo biológico implícito. Un procedimiento defectuoso en la aplicación de plaguicidas, una dosificación errónea o fallas técnicas en el lavado y desinfección de los tanques de agua subterráneos pueden generar vectores de enfermedades o contaminaciones hídricas, requiriendo un respaldo económico robusto que mitigue eventuales perjuicios técnicos.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por la **Dirección de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot – INPEC** y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

CLAUSULA INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la **Dirección de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot – INPEC** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **Dirección de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot – INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la **Dirección de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot – INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **Dirección de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot – INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la **Dirección de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot – INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor

o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **Dirección de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot – INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita la **Dirección de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot – INPEC**.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

LEONARDO ANDRÉS ROJAS CASTRO
Director E CPMSGIR

Proyectó:
Lina Ladino
Gestión contractual
CPMSGIR

Revisó:
Jeronimo de Jesús Suarez
Atención y tratamiento

Aprobó:
Leonardo Andrés Rojas
Castro
Director E CPMSGIR